

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00021-2022 -A-MDCH

Chaglla, 20 de enero del 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA - PACHITEA - HUÁNUCO, EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE;

VISTO:

El Informe N° 009-2021-MDCH-SGGALP/DEDC, de fecha 14 de enero del 2022, del Sub Gerente de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, Ing. Dionny Eisntein DURAN CASTRO, quien presentó el plan de trabajo anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Chaglla, Provincia de Pachitea, Región y Departamento de Huánuco (Programa Municipal EDUCCA-2022) Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprueba "el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal - EDUCCA" en la misma normativa menciona que, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza N°014-2021MDCH/A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Chaglla, Provincia de Pachitea, Región y Departamento de Huánuco (Programa Municipal EDUCCA-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Chaglla, Provincia de Pachitea, Región y Departamento de Huánuco (Programa Municipal EDUCCA-2022).



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub gerencia de Gestión Ambiental y Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Chaglla, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

